



## RESOLUCIÓN EXENTA N°: 2931/2024

### DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA

Rancagua, 13/12/2024

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Resolución Exenta RA N° 240/1814/2023 de fecha 19 de octubre de 2023 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero

#### CONSIDERANDO:

- Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
- La solicitud de habilitación al mercado/país Unión Europea presentada por el establecimiento Sociedad Apícola Colmenares Las Vertientes Limitada, N° registro LEEPP 06-38 en la Oficina SAG San Fernando e ingresada con el N° 02 con fecha 21 de agosto del año 2024.
- Que, producto de la evaluación realizada por el/la profesional médico veterinario del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento Sociedad Apícola Colmenares Las Vertientes Limitada, N° Registro LEEPP 06-38, según consta en la Pauta de Evaluación habilitación para la Unión Europea N° 1, de fecha 21 de agosto del 2024, y según el Oficio ordinario N° 4454/2024 del 06 de diciembre del 2024, que solicita la elaboración de las resoluciones de habilitación.

#### RESUELVO:

- Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	SOCIEDAD APICOLA COLMENARES LAS VERTIENTES LIMITADA
RUT:	78.866.660-8
Dirección:	Ruta 5 Sur, Km 154, PC 1 Las Mariposas, Chimbarongo, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.
N° de Registro LEEPP:	06-38
Mercado o País:	Unión Europea

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Bodega de exportación de miel	Apis mellifera	Miel y otros productos apícolas de consumo humano	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta plazo indefinido.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ERIC MARCELO GUITAL ALARCÓN**  
**DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de habilitación	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Pauta habilitación	Digital	<a href="#">Ver</a>		

MVD/GLL/ART

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Manuel Esteban Bernalés Muñoz - Jefe de Oficina Sectorial San Fernando - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Mauricio Edgardo Venegas Duffau - Encargado Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Daniela Alejandra Núñez Díaz - Encargada Regional Oficina de Partes Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional - Oficina Regional O'Higgins
- Ernesto Antonio Caamaño Cornejo



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=168718641&hash=dd738>